



UNAM
UNIVERSIDAD DEL
ATLÁNTICO MEDIO

NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE TÍTULO

Fecha	Naturaleza	Aprobación
25 de abril de 2022	Aprobación inicial	Junta de Gobierno
20 de junio de 2024	Aprobación Modificación	Junta de Gobierno
26 de mayo de 2025	Aprobación Modificación	Junta de Gobierno

INDICE

PREÁMBULO	3
CAPÍTULO I. DEFINICIÓN.....	3
CAPÍTULO II. AUTORÍA	4
CAPÍTULO III. MATRÍCULA	4
CAPÍTULO IV. TUTORES	5
CAPÍTULO V. TRABAJO FIN DE TÍTULO	5

PREÁMBULO

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad indica que, para obtener el título de Grado y el título de Máster, el estudiante tiene que elaborar y defender un Trabajo Fin de Título que ha de formar parte del plan de estudios. El TFT deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de las competencias asociadas al título.

Esta Normativa tiene como objeto unificar criterios y procedimientos en torno a la elaboración y defensa del Trabajos Fin de Título (en adelante, TFT) para establecer una homogeneidad básica en la organización y evaluación que garantice la igualdad de derechos y deberes para todos los estudiantes de la Universidad del Atlántico Medio.

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN

Artículo 1. Definición

Se considera como Trabajo Fin de Título, a los efectos del presente Reglamento y de conformidad con los Estatutos de la universidad, la asignatura que consiste en el desarrollo de un trabajo en el ámbito disciplinario elegido, realizado por el estudiante universitario, bajo tutela académica.

El TFT es un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la orientación de un tutor académico, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje.

Se entienden recogidos en el término TFT todos aquellos trabajos de final de título, sean cuales sean sus denominaciones en los planes de estudio.

Artículo 2. Comisión de TFT de la Titulación

La Comisión de TFT estará formada por un mínimo de tres miembros designados y aprobados por el Decanato o Dirección de la Facultad o Escuela. Al menos uno de ellos, será personal docente e investigador que impartan docencia en la titulación. Podrá contar con la participación la Coordinación Académica de la Titulación.

La Comisión de TFT tendrá las siguientes funciones:

- Proponer y supervisar los temas de los Trabajos Fin de Título, garantizando su adecuación a las competencias y objetivos de la titulación.
- Establecer y publicar las normas formales que deberán seguir los TFT.
- Designar y comunicar los tribunales evaluadores para cada convocatoria, seleccionando al personal docente de la titulación.
- Informar al estudiantado y a la coordinación académica sobre la composición de los tribunales y el calendario de defensas.
- Establecer los instrumentos e indicadores de evaluación comunes a todos los tribunales para garantizar la equidad y homogeneidad en la calificación.
- Asignar, en colaboración con los tribunales, las menciones de Matrícula de Honor conforme a los criterios establecidos.
- Resolver las reclamaciones de calificaciones, designando un nuevo tribunal evaluador si procede, conforme a lo dispuesto en la presente normativa.

- Cualquier otra función relacionada con la organización, evaluación o calidad del TFT que le sea atribuida por la normativa vigente o por los órganos de gobierno de la Universidad.

La Comisión se reunirá al menos una vez por semestre y siempre que sea necesario para resolver cuestiones relacionadas con los Trabajos Fin de Título. Sus decisiones se adoptarán por mayoría simple, y deberán constar en acta.

CAPÍTULO II. AUTORÍA

Artículo 2. Autoría

El TFT estará sometido a los correspondientes derechos de autor, así como a la ley sobre propiedad intelectual.

El plagio o la copia reiterada de textos sin citar su procedencia conllevará automáticamente la calificación numérica de cero, además de las correspondientes responsabilidades disciplinarias. Para garantizar el cumplimiento de este principio, el estudiantado deberá declarar explícitamente, en el momento de la entrega, que se asume la originalidad y autoría del trabajo y que todas las fuentes utilizadas han sido debidamente citadas.

Todos los Trabajos Fin de Título que se presenten en formato digital o en soportes análogos deberán incluir, en un lugar visible (como la pantalla de inicio, el menú principal u otra ubicación destacada), el logotipo oficial de la Universidad del Atlántico Medio, así como la leyenda: "Proyecto desarrollado en la Universidad del Atlántico Medio". La Universidad podrá revisar y, en su caso, requerir modificaciones en el diseño de esta identificación, siendo condición obligatoria su correcta inclusión para autorizar la defensa del trabajo.

Una vez aprobado el Trabajo Fin de Título, el/la autor/a podrá proceder a su publicación, explotación o comercialización, siempre que se mantenga visible, de forma permanente y destacada, el logotipo oficial de la Universidad del Atlántico Medio en el producto final.

CAPÍTULO III. MATRÍCULA

Artículo 3. Matrícula

El plazo de matriculación del TFT se realizará en los mismos plazos que el resto de las asignaturas.

La matrícula tendrá una vigencia de un curso académico y dará derecho a dos convocatorias por lo que, en el caso de no superar la asignatura en dichas convocatorias, el estudiante deberá volver a matricularse en la asignatura (Cf. Normativa de Admisión y Matrícula en estudios universitarios oficiales de Grado y Máster de la Universidad del Atlántico Medio).

En ningún caso el TFT podrá tener una vigencia superior a los 3 años desde la autorización de la propuesta del TFT. Superado este plazo, el estudiante deberá acogerse a lo estipulado en la Normativa de Permanencia de la Universidad.

En el caso de los Grados, para poder matricular la asignatura de TFT, el estudiante deberá tener superado, al menos, entre el 65% y el 75% de los créditos que componen la titulación.

Artículo 4. Aplazamiento

El estudiante tendrá derecho a que se le aplase la realización del trabajo cuando se produzcan circunstancias objetivas que así lo justifiquen. En caso de producirse estas circunstancias, el presidente de la Comisión de TFT de la Titulación lo comunicará al Tribunal. Una vez que se subsanen los impedimentos que no han permitido la lectura y defensa del TFT, el presidente volverá a convocar al Tribunal dentro del calendario académico de la Universidad.

CAPÍTULO IV. TUTORES

Artículo 5. Tutores

Podrá ser tutor de TFT el personal docente e investigador que imparte docencia en la Universidad.

Artículo 6. Funciones del Tutor

El tutor/a, que puede ser Doctor o no, orientará y garantizará que el trabajo se realice conforme a los requisitos formales establecidos en la titulación ayudando a los estudiantes con:

- La elección del tema.
- La definición de la estructura.
- La selección de fuentes adecuadas.
- La redacción del trabajo.
- La preparación de la presentación ante el Tribunal.

Así mismo, el tutor/a será el encargado de emitir un informe sobre la idoneidad del TFT, de tal manera que, si el tutor/a considera que el trabajo no es apto para presentarlo a su defensa ante el tribunal, el estudiante no podrá presentarlo.

El tutor/a podrá no ejercer dichas funciones si el estudiante no respeta los plazos y fechas de reunión y/o entrega.

CAPÍTULO V. TRABAJO FIN DE TÍTULO

Artículo 7. Temas del TFT

Los temas sobre los que se pueden elaborar los TFT versarán sobre las áreas que se integran en la titulación y que serán propuestos por la Comisión del TFT o por el propio estudiante.

La Comisión del TFT supervisará que las propuestas sean apropiadas y que por su extensión y grado de dificultad puedan ser realizadas por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos ECTS de la asignatura en el plan de estudios.

Artículo 8. Lenguas de redacción del TFT

El TFT podrá realizarse en castellano y, en su caso, en otras lenguas que se especifiquen en la memoria de verificación del título.

El estudiante indicará el idioma escogido cuando elija la temática de su trabajo, para que así pueda procederse a la adjudicación del tutor más adecuado.

Artículo 9. Aspectos formales del TFT

El TFT deberá seguir las normas formales establecidas por la Comisión de TFT de Titulación.

Artículo 10. Plazos y forma de entrega del TFT

La entrega deberá realizarse a través del campus virtual, o en el soporte que se indique en la guía de la asignatura, en las fechas establecidas para ello, de acuerdo con las características formales recogidas en la guía docente de la asignatura.

El TFT sólo podrá ser evaluado y defendido, una vez que conste en el expediente del estudiante que ha superado el total de los ECTS de las asignaturas del título que viniera cursando, a excepción de los ECTS correspondientes al TFT.

Artículo 11. Tribunal evaluador

El TFT será evaluado por un Tribunal que estará compuesto por tres personas que impartan docencia en la titulación correspondiente y, excepcionalmente, por profesorado de otros títulos o colaboradores externos.

El tribunal estará constituido con los siguientes roles: Presidente/a, Secretario/a y Vocal. La designación y funciones de estos roles será realizada por la Comisión de TFT en el momento de nombrar a los tribunales evaluadores.

Los tutores/as del TFT no podrán ser miembros del tribunal que lo califique.

La Comisión de TFT de la Titulación nombrará los tribunales evaluadores, seleccionando de entre el personal docente e investigador del título, que está obligado a participar en los tribunales evaluadores.

La Comisión de TFT informará a las personas implicadas en el proceso de evaluación. Al estudiante se le comunicará el día y la hora asignados para la defensa de su Trabajo Fin de Título. Asimismo, se notificará a la Coordinación Académica de la Facultad la composición de cada tribunal evaluador, junto con el calendario detallado de las defensas asignadas.

Para garantizar la homogeneidad de la evaluación, la Comisión del TFT establecerá instrumentos de evaluación, con los indicadores referentes a aquellos aspectos del TFT que se consideren susceptibles de ser evaluados. Estos instrumentos serán aplicados en todos los tribunales.

Artículo 12. Defensa del TFT

El estudiante deberá preparar una presentación, que será supervisada por el tutor, y que servirá en la defensa del TFT.

La defensa del TFT consistirá en la exposición oral de los objetivos, la metodología, el contenido y las conclusiones de su TFT. A continuación, el estudiante contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros del Tribunal de evaluación.

La fecha de la defensa será asignada por la Comisión del TFT y se realizará acorde con lo establecido en la Memoria de verificación de la Titulación.

Artículo 13. Evaluación y Calificación del TFT

Para evaluar el TFT se tendrá en cuenta las especificaciones de la asignatura recogida en la Memoria Verificada del Título.

La evaluación hará referencia expresa al nivel de logro alcanzado por el estudiante en relación con los resultados de formación y aprendizaje definidos en la memoria de verificación del título. Para ello, la Comisión de TFT elabora una rúbrica de evaluación que recogerá los indicadores y criterios aplicables a los distintos aspectos formales, metodológicos, técnicos y de contenido del trabajo presentado y defendido tanto del trabajo entregado como de la defensa del mismo.

En la rúbrica constará la calificación otorgada al estudiante en una escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal y la valoración calificación cualitativa. Si la calificación final fuera “suspense”, deberá recoger los aspectos que deben ser corregidos por considerarse insuficientes.

Tras la defensa, se levanta un Acta de Tribunal en el que contará la composición del tribunal y la calificación final de la defensa. Si existe una única rúbrica y esta información consta en la misma, nos será necesario levantar Acta de Tribunal.

El tribunal asignará la calificación de “no presentado” a los TFT que no hayan realizado la defensa de este.

Podrán obtener la mención de Matrícula de Honor aquellos estudiantes que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9,00 puntos. El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5% de los estudiantes matriculados en la asignatura en el curso académico, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor. A estos efectos la asignación de las menciones corresponderá siempre a la Comisión del TFT, de acuerdo con los tribunales. La matrícula de honor se asignará por mayoría.

Artículo 14. Revisión del TFT

Tras la evaluación y en los plazos establecidos, los estudiantes podrán presentar una solicitud de revisión ante el tribunal evaluador.

La revisión se realizará en presencia del tutor y el presidente del tribunal (o un miembro delegado) donde se le mostrará al estudiante sus notas desglosadas.

Artículo 15. Reclamación del TFT

Tras la revisión y en caso de disconformidad, el estudiante podrá solicitar a la Comisión del TFT la reclamación de la calificación obtenida en el TFT. La Comisión atenderá la reclamación acorde con lo contemplado en la Normativa de evaluación de la Universidad del Atlántico Medio. Al pasar a fase de reclamación, el estudiante firma y consiente renunciar a su nota previa del TFT, ya que la segunda corrección del mismo podrá dar lugar a una calificación igual, inferior o superior de la asignada.

Artículo 14. Normativa complementaria

Cada curso académico la Universidad del Atlántico Medio publicará la Normativa de permanencia, la Normativa de Admisión y Matrícula en Estudios Universitarios Oficiales de Grado y Máster y la Normativa de Evaluación que complementan la información contenida en este documento.

Disposición Adicional Primera. Interpretación de la norma

La facultad de interpretación de la presente normativa es competencia exclusiva de la Junta de Gobierno de la Universidad del Atlántico Medio.

Disposición Final. Entrada en vigor

Esta normativa entrará en vigor a partir del día de su aprobación por la Junta de Gobierno de la Universidad del Atlántico Medio.

ANEXO I.

ACTA DE TRIBUNAL DE TRABAJO FIN DE TITULO

TITULACIÓN	
-------------------	--

CURSO ACADÉMICO		CONVOCATORIA	
FECHA DE DEFENSA			
COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL <i>*Incluir una breve reseña curricular o enlace a su CV</i>	Presidente/a:		
	Secretario/a:		
	Vocal:		

ESTUDIANTE	
TÍTULO DEL TFT	

CALIFICACIÓN FINAL DEL TRIBUNAL	
--	--

OBSERVACIONES

En, a de de

Fdo. Presidente/a